



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03O7

Código de Expediente
AYR/2025/48

Fecha y Hora
12/09/2025 13:57

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6J126V4A1N3W4F4Y0DRU

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 164 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 12 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

7.- INT/2025/93.- SUBVENCION NOMINATIVA ACTIVIDADES ACOSEVI

VISTO que con fecha 21 de agosto de 2025 la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2025; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024), en la línea de promoción económica y desarrollo local, contempla el programa de apoyo a la Asociación de Comerciantes y Servicios de Villaviciosa (ACOSEVI), con el objetivo estratégico de promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio, y el objetivo específico de facilitar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector. Como procedimiento de concesión se prevé el convenio específico, dado que es la única asociación representativa del sector del comercio minorista de Villaviciosa y que desarrolla desde 2004 un plan estratégico del comercio.

VISTO el informe de la Agente de Desarrollo Local, de 9 de septiembre de 2025; donde concluye que la Asociación de Comerciantes y Servicios de Villaviciosa (ACOSEVI) es la única que reúne las condiciones para el desarrollo del proyecto anual de promoción comercio local de Villaviciosa, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa. Esta subvención, dado su carácter excepcional que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTA la propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2025, conteniendo los términos del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025 dando cuenta que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 4310/489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

VISTO que la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, habiéndose incorporado al expediente certificados de estar al corriente en obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como presupuesto de gastos e ingresos de la Asociación y memoria de sus actividades para el año 2025.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247 de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, para la realización de actividades de promoción, impulso y fomento del comercio y servicios locales en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2025, el cual implica una subvención por importe de 34.650,00 euros, en los términos del borrador propuesto por la Alcaldía (incorporada al expediente).

Segundo. - Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el informe de la Intervención: 4310/489.00.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer, por tanto el abono de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, por valor de 34.650,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración .

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.